PLIEGO DE CONSULTA

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMATICO

1. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la adquisición del equipamiento informático descripto en las Especificaciones Técnicas Básicas y con las condiciones en ellas determinadas, destinado al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.

2. Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deberán mantener sus Ofertas por el término de setenta y cinco (75) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, prorrogables por otros treinta (30) días, salvo manifestación expresa del oferente efectuada con anterioridad al vencimiento.

3. Consulta y Retiro del Pliego – Valor del Pliego

3.1. Los Interesados podrán consultar el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas, en el sitio Web de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires www.senado-ba.gov.ar.

3.2. A los efectos de la pertinente cotización deberán proceder a retirar la documentación en la Dirección de Contrataciones del H. Senado de Buenos Aires, Calle 48 Nº 692 – 2º Piso, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario administrativo de 09:00 a 18:00 horas, una vez cumplimentado lo establecido en el Punto 3.3.

3.3. Valor del Legajo: El valor del legajo para cotizar en la presente Licitación, se establece en la suma de Pesos dos mil ($ 2.000) que deberá ser abonado en la Tesorería del H. Senado, quién extenderá el respectivo comprobante que habilita al retiro del Legajo, conforme lo previsto en el Punto 3.2.

4. Consultas y Aclaraciones – Constitución Domicilio de Comunicaciones.

Los Interesados y el Comitente, podrán formular consultas aclaratorias por escrito en la forma establecida en el Punto 4 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.

A tal efecto y al momento del retiro del Legajo de Cotización, los Interesados deberán constituir, ante la Dirección de Contrataciones y Suministros el “Domicilio de Comunicaciones”, en las formas previstas en el Punto 3 – del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales. El duplicado, debidamente sellado por la precitada Dirección, que será la efectiva y única constancia de “Constitución de Domicilio de Comunicaciones”, deberá adjuntarse a la Oferta.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el correo electrónico consignado por el futuro proponente en el formulario de “Domicilio de Comunicación”. El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura

El Comitente, a los fines de la recepción o emisión de las comunicaciones, establece como número de Tel/Fax y Correo Electrónico, los siguientes:

- Tel: 0221 429-1200/1300

- Internos: Dirección de Contrataciones: 3237/3238 - Dirección de Informática y Comunicacio-

nes: 4800.

- Correo Electrónico: Dirección de Contrataciones: senadocompras@gmail.com - Dirección de Informática y Comunicaciones: soportetecnico@senado-ba.gov.ar

5. Oferentes – Modalidad de Cotización - Condiciones Requeridas

Al momento de efectuar la cotización, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Las firmas proponentes, deberán poseer una antigüedad en el mercado informático de al menos tres (3) años, y contar con antecedentes en venta de equipamiento similar al que se solicita en la presente Licitación.
- ✓ Los equipos ofertados, deberán contar con las garantías previstas en las Especificaciones Técnicas Básicas.
- ✓ Los computadores solicitados en el Renglón 2, serán destinados al uso de programas CAD, por lo que al momento de evaluar las ofertas se dará mayor atención.
- ✓ Las impresoras e impresoras multifunción solicitadas en el Renglón 3, deberán ser láser monocromáticas y contar con conexiones Wi-Fi.
- ✓ Para el Renglón 3 no se solicita la segunda bandeja de entrada (bandeja opcional), sino que la impresora multifunción ofertada deberá poseer la capacidad de poder anexarle la bandeja en caso de ser necesario.
- ✓ Para un mejor análisis de las ofertas y sin perjuicio de la presentación de los folletos y documentación técnica pertinente, **los proponentes deberán completar indefectiblemente las planillas Anexas para cada uno de los Renglones, marcando según correspondan la columna "Cumple" o "Supera".** Para los casilleros que quedasen sin marcar, se considerará como que no cumple.

6. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos en el Punto 6. Ofertas – Su presentación del Pliego Tipo de Condiciones Particulares.

7. Ofertas - Documentación a Integrar

Además de lo solicitado en el Punto 7. Ofertas – Documentación a Integrar del Pliego Tipo de Condiciones Particulares, deberá presentarse conjuntamente con la propuesta la siguiente documentación:

7.1. Acreditación de Inscripción en ARBA (Impuesto sobre los Ingresos Brutos).

7.2. Acreditación de Inscripción en la Dirección General Impositiva

7.3. Copia autenticada del Contrato Social, si la oferente fuera una sociedad.

8. Cotización Renglón Completo.

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 11– Moneda de Cotización – Ofertas Alternativas – Cotizaciones Parciales, de las Condiciones Generales y a los fines de la presentación de la Planilla de Cotización los Oferentes deberán presentar propuesta, en todos los casos, por Renglón completo.

9. Defectos de Forma – Falsedad Información - Desestimación Ofertas

9.1. Conforme lo establecido en el Punto 9 – Defectos de Forma - Falsedad Información - Desestimación Ofertas, del Pliego tipo de Condiciones Particulares.

9.2. Efectuada la apertura de ofertas, el H. Senado obtendrá el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Formulario A - 404 W) de la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) el que será incorporado a las actuaciones. Serán desestimadas las ofertas efectuadas por aquel proveedor que posea incumplimientos en sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo normado por el Artículo 37 de la Ley N°11.904 (texto ordenado según Ley 14.333).

10. Evaluación Propuesta – Ampliaciones y Aclaraciones

Durante el proceso de evaluación de las Ofertas y precisamente a esos fines, el Comitente podrá:

10.1. Solicitar las ampliaciones y/o aclaraciones que, sobre la documentación aportada o la información proporcionada, coadyuven a ese proceso. Tales ampliaciones y/o aclaraciones tendrán a todos los efectos, el carácter previsto en el Punto 7– Ofertas – Documentación a Integrar – Condiciones Particulares.

10.2. Realizar pruebas, visitas a instalaciones y/o requerir demostraciones del/los equipo/s y/o elemento/s propuestos, conforme lo previsto en las Cláusulas Particulares Específicas.

10.3. Requerir todo tipo de aclaraciones de orden técnico y/o la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno al Comitente.

10.4. Verificar los datos y antecedentes aportados para determinar si la propuesta se ajusta a las condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

10.5. Requerir a terceros información, datos, resultados, opinión, acceso a sistemas y/o equipamiento instalado, etc., relacionados con el objeto de la Licitación.

11. Muestras

De ser necesario, y en el marco del análisis de las ofertas presentadas, el Comitente podrá requerir muestra de cualquiera de los Renglones ofertados. La falta de presentación de las muestras requeridas dentro el plazo establecido, será causal de desestimación del Renglón involucrado.

Las unidades presentadas en carácter de muestra se deberán corresponder exactamente con todas las características y configuración de los equipos cotizados por el oferente, y ser idénticos a los elementos a proveer en caso de resultar el mismo adjudicatario.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas en el Depósito del H. Senado en el plazo solicitado, libre de todo gasto. El flete, descarga y transporte de los elementos, como así también el seguro que cubre el mismo y al personal empleado en dicha tarea, será por cuenta del oferente.

Las muestras deberán estas correctamente rotuladas con: número de licitación, nombre de la firma, número de renglón, e identificadas como propuesta base o alternativa.

12. Preadjudicación y Adjudicación

La Preadjudicación y Adjudicación será efectuada conforme lo previsto en el Punto 25 - Condiciones Generales –Preadjudicación - Observaciones. **La adjudicación se efectuará por Renglón y por ítem dentro de cada Renglón.**

13. Perfeccionamiento Contrato

Mediante la entrega y recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del Adjudicatario – Punto 28- Condiciones Generales.

Efectuada la adjudicación, y notificada fehacientemente a la firma adjudicataria, la misma deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, para la firma de la Orden de Compra según corresponda.

14. Garantía Cumplimiento Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Punto 20- Garantías de Oferta y de Cumplimiento de Contrato – Condiciones Generales, por un importe no inferior al Diez por Ciento (10 %) del valor total adjudicado.

15. Lugar Entrega

En el radio de la ciudad de La Plata, específicamente donde indiquen las Ordenes de Compras o Provisión, en el plazo indicado, libre de todo gasto. El flete, descarga y transporte de los elementos, como así también el seguro que cubre el material trasladado y el riesgo del personal empleado en dicha tarea, será por cuenta de la firma.

16. Plazo Entrega

La entrega del equipamiento deberá efectuarse **dentro de los sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por el Proveedor, libre de todo gasto. El comitente efectuará la recepción “sujeta a control”, contando con un plazo de 15 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, para constatar que los mismos cumplan con lo especificado en la Oferta. El proveedor podrá facturar una vez efectuada la recepción definitiva del equipamiento.

No obstante lo manifestado en el Párrafo anterior, el comitente podrá solicitar la entrega parcial dentro del plazo establecido o diferir el plazo de entrega de los bienes.

El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los equipos entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés. El Adjudicatario deberá proveer de corresponder los cables necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos.

17. Facturación y Pago

17.1. Facturación: Las facturas deberán presentarse acompañadas de los remitos y copia de la respectiva Orden de Compra, en la Dirección Contable del H. Senado – Calle 48 Nº 692 - 4º Piso de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y cumplir con todas las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

De existir entregas parciales, la firma podrá facturar por cada una de las entregas realizadas.

17.2. Pago: El Contratante cancelará sus obligaciones conforme lo establecido en el Punto 33- Pago - Condiciones Generales.

18. Modificaciones Contrato

La provisión requerida podrá ser incrementada hasta en un Cien por Ciento (100 %) del monto total adjudicado, conforme al procedimiento previsto en el Punto 30- Modificaciones del Contrato - Condiciones Generales.

19. Garantía Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de Elementos

El Proveedor deberá garantizar el equipamiento provisto, por los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas Básicas y con las siguientes condiciones:

19.1 Cubrir todo defecto de fabricación en lo concerniente a falla de materiales y/o insumos, haciéndose cargo la firma proveedora, de la provisión de los elementos fallidos y de la mano de obra necesaria para su reparación, sin costo para el H. Senado.-

19.2 El Servicio Técnico durante el período de garantía deberá ser prestado por el Representante Técnico Oficial del fabricante en la ciudad de La Plata, y cubrirá todos los componentes del equipo sin excepción.-

19.3 La reparación del equipamiento afectado, deberá realizarse en el ámbito del H. Senado en un plazo no mayor a 24 hs. contadas a partir de la denuncia del inconveniente. En caso de que la reparación demande un plazo mayor, el adjudicatario proveerá a este H. Senado un equipo similar, hasta tanto se subsane el inconveniente.-

19.4 Si los elementos a reparar debieran ser trasladados al domicilio de la adjudicataria, esta se hará cargo del mismo, como así también se hará responsable de cualquier daño que pudieran sufrir los equipos.-

20. Contraparte - Instancias Competentes

20.1. Conforme lo requerido por el apartado h) del Inciso A) del Artículo 15 del Reglamento de Contrataciones dado por el Decreto Nº 3300/72 – Texto Vigente, será la Dirección de Informática y Comunicaciones del H. Senado o aquella que en el futuro pudiera sustituirla, la responsable de actuar como contraparte de la relación contractual.

20.2. Las instancias administrativas o técnicas competentes del Comitente, con la intervención que pudiera corresponder de otras instancias administrativas según la materia y competencia de las mismas, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integrare el Contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.

21. Impugnaciones

Toda impugnación que desee realizar el oferente a los actos de precalificación, admisibilidad o preadjudicación, deberá efectuarse por escrito y afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del H. Senado (calle 48 n° 692 – 3er. Piso – La Plata), por un importe no inferior a pesos cinco mil ($ 5**.000,00). El correspondiente escrito, conjuntamente con el recibo que acredite el depósito efectuado, deberá ser ingresado por quién tenga uso de la firma o poder suficiente en su caso, a través de la Mesa de Entradas del H. Senado. En caso de acogimiento de la impugnación, el importe de la fianza será devuelto al impugnante, por lo que de no hacerse lugar a la misma o la impugnación no fuera presentada en tiempo y forma, no dará derecho al impugnante a reclamar el importe afianzado. El plazo para realizar toda impugnación será el establecido en el Artículo 51° del Reglamento de Contrataciones del Decreto Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, contados a partir de notificada la pertinente preadjudicación**.